



APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO POR
REEMPLAZO DE LICENCIA MEDICA

DECRETO ALCALDICIO N° 4204

QUILLÓN,

23 JUL 2024

VISTOS:

1. El contrato de trabajo de fecha 22 de julio de 2024.
2. Licencia médica N° 2-61548408
3. D.F.L. N°1 código del trabajo.
4. Ley N° 20202 y decreto N° 170 programa de integración escolar (PIE)
5. D.A. N° 1.487 de fecha 18-04-2018 que designa suplencia como jefe DAEM a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal.
6. D.A. N° 2.286 de fecha 29-06-2021 que nombra como alcalde de la comuna a don Miguel Peña Jara.
7. D.A. N° 2.287 de fecha 29-06-2021 que ratifica continuidad del administrador municipal don José Acuña Salazar.
8. D.A. N° 7.693 de fecha 12-12-2023 que aprueba presupuesto educación municipal para el año 2024.
9. La sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa rol N° 179/2021 de fecha 17-06-2021 del tribunal electoral de la región de Ñuble.
10. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

1.-Apruébese en todas sus partes el contrato de trabajo, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón, y el Sr. **JULIO CESAR OLAVE MUNDACA** a contar del 22 de julio de 2024 y hasta el 11-8-2024, término de licencia médica de la titular, como **Monitor de teatro** con una renta proporcional a los días trabajados de acuerdo al valor mensual de \$371.827 (trescientos setenta y un mil ochocientos veintisiete pesos) mensual imponible.

2.-IMPUTESE: el gasto que origine la ejecución del presente decreto con cargo al programa de integración escolar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

DISTRIBUCION
DISTRIBUCION

-c.c. Interesado -c.c. Archivo DAEM -c.c. Archivo Municipal

CONTRATO DE TRABAJO

En Quillón a 22 días del mes de julio del año 2024 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON-DEPARTAMENTO DE EDUCACION**, actuando como alcalde **MIGUEL PEÑA JARA**, RUT N° [REDACTED] con domicilio en El Roble N° 174 y Don **JULIO CESAR OLAVE MUNDACA**, RUT [REDACTED] de nacionalidad chileno nacido el 4 de septiembre de 1980, domiciliado en [REDACTED] en la comuna de Concepción, de estado civil soltero se ha convenido en el siguiente **CONTRATO DE TRABAJO**, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente, **EMPLEADOR Y TRABAJADOR**.

1. El trabajador se compromete a ejecutar el trabajo de "**Monitor de teatro**" en escuelas "Laguna Avendaño" y Liceo "Luis Cruz Martínez", ubicado en Quillón, pudiendo ser trasladado a otro domicilio, o labores similares, dentro de la comuna, por causa justificada, sin que ello importe menoscabo para el trabajador.
2. La jornada de trabajo será la siguiente: 07 horas cronológicas repartidas de lunes a viernes.
3. El empleador se compromete a remunerar al trabajador con la suma de \$371.827 (trescientos setenta y un mil ochocientos veintisiete pesos) imponible. Las remuneraciones se pagarán proporcional a los días trabajados, finalizando el mes y del monto de ellas el empleador hará las deducciones que establecen las leyes vigentes.
4. El presente contrato de trabajo se inicia con fecha **22 de julio de 2024** y hasta término de licencia médica de la titular Sra. **Carolina Jiménez Vega**, **11 de agosto de 2024** y podrá ponerse término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir caducidad.
5. Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

[REDACTED]

FIRMA DEL TRABAJADOR
JULIO CESAR OLAVE MUNDACA
C.I. [REDACTED]

[REDACTED]

MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE
C.I. [REDACTED]



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

[REDACTED]
JAS/02G/15J.-